rencia de ordenación y aprovechamiento cinegético. Esta información tendrá carácter público.

D) El contenido del Plan Marco, aplicado comarcalmente de acuerdo con lo que figura en el anexo IV, es:
1- especies cinegéticas
2- calendario de caza
3- días hábiles
4- limitaciones horarias si es preciso
5- límite máximo de capturas
6- modalidades de caza

E) Están autorizados a ejercer la caza dentro de los terrenos gestionados de aprovechamiento común adscritos a un Plan Marco, los cazadores que cuenten con la documentación que habilite para el ejercicio de la caza en vigor.

F) La administración competente en materia cinegética ejercerá la tarea de vigilancia de la actividad cinegética, gestión y seguimiento administrativo y de aplicación del Plan. Aún así, podrá ceder la gestión cinegética de los terrenos al ayuntamiento o a la sociedad de cazadores local con el consentimiento del ayuntamiento, previa petición. Las actuaciones de gestión que se desarrollen sobre el territorio, como repoblaciones, colocación de jaulas trampa para el control de depredadores, colocación de comederos y bebederos entre otros, deberán tener, además de las autorizaciones que sean precisas, el permiso expreso del propietario de los terrenos.

G) La vigencia de los Planes Marco es de un único período anual hábil.

Artículo 15. Infracciones.
Las infracciones a todo lo dispuesto en esta Resolución deben sancionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Disposición adicional primera. Control de procesionaria con escopeta.
a) Entre el 15 de noviembre y el 31 de enero, dentro de los terrenos cinegéticos, podrá dispararse a las bolsas de procesionaria con escopeta, para el control de la misma, los días hábiles de caza.
b) Entre el 1 y el 28 de febrero, dentro de los cotos que hayan notificado con antelación a la DGMFPE, con indicación del día, hora, localización exacta de la actuación y persona responsable del uso del arma de fuego, podrán proceder control.
c) En los terrenos cinegéticos que se encuentren incluidos en espacios naturales protegidos, el control previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo queda condicionado a la autorización del organismo competente en materia de espacios naturales protegidos, si es preciso.
d) Fuera del plazo establecido en los puntos precedentes, dentro de los cotos, será preceptiva la autorización de la Guardia Civil.
e) En otros tipos de terrenos, durante todo el año, será preceptiva la autorización de la Guardia Civil en zonas forestales, y en zonas urbanas también de la Policía Local.
f) El control de procesionaria, cuando se realice en zonas húmedas, no podrá llevarse a cabo con munición que contenga plomo.

Disposición adicional segunda.
A todo aquello que no regula esta resolución, se aplica lo dispuesto en la Ley 6/2006, Balear de Caza y Pesca Fluvial, así como en la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y la legislación que se desprende.

Disposición final.
Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y será vigente hasta la publicación de la Resolución Anual de Vedas 2010-2011.

Palma, 19 de mayo de 2009

El consejero de Medio Ambiente
Miquel À. Grimalt i Vert

ANEXO I

PERILL PELIGRO
ACHTUNG DANGER

CAÇA MAJOR
CAZA MAYOR
HOCHWILD
CHASSE DE GROS GIBIER
BIG GAME

Material: cualquiera que garantice su adecuada conservación y rigidez.

Dimensión: 50x50 cm., como mínimo.

Altura desde el suelo: entre 1,50 m. y 2,50 m.

Colores: Letras negras sobre fondo blanco para el texto de caza mayor.

Letras rojas sobre fondo blanco por el texto de peligro.

Tamaño de las letras: 5 cm. de altura, como mínimo.

Se podrá añadir un dibujo indicativo de caza.

ANEXO II

AUTORIZACION PARA CAZAR EN COTO PRIVADO

- A- Núm. de coto
- B- Nombre del coto
- C- Nombre del titular del coto
- D- Núm. del DNI del titular de coto
- E- Nombre del cazador autorizado
- F- Núm. del DNI del cazador autorizado
- G- Fechas en las que se autoriza cazar.
- H- Especies cinegéticas a las cuales se autoriza cazar.
- I- Número de piezas por especie y día.
  (Como máximo el cupo establecido para cada especie en la Resolución)
- J- Firma del titular del coto, y sello en el caso de que la titularidad corresponda a una sociedad.
- K- Lugar y fecha de la autorización.

Los apartados G, H e I pueden rellenarse cada uno de ellos con el concepto general: SEGÚN RESOLUCIÓN.

ANEXO III

PLACAS DE SEÑALIZACIÓN DE CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE PERROS

Material: cualquiera que garantice su adecuada conservación y rigidez.

Dimensión: 20 x 30 cm., como mínimo.

Altura desde el suelo: entre 1,50 m. y 2,50 m.

Colores: Letras negras sobre fondo blanco.

Inscripción: ‘ CAMPO DE ENTRENAMIENTO DE PERROS’

ANEXO IV
PLANES MARCO COMARCALES DE ORDENACIÓN DE LA CAZA EN LOS TERRENOS CINEGÉTICOS DE APROVECHAMIENTO COMÚN (LIBRES)

Leyenda: L lunes; M = martes; X = miércoles; J = jueves; V = viernes; S = sàbado; D = domingo.

MALLORCA

ESPECIE RAS	MODALIDADES	PERIODOS	DIAS HABILES	MÁXIMO CAPTU
CONEJO	EN ESPERA (escopeta y cetreria)	25/06 - 18/07	J, S	
	AL SALTO CON ESCOPETA SIN PERRO	19/07 - 14/08	J	
	CETRERIA	25/06 -18/07 // 19/07 - 10/10 // 11/10 - 3/01	J,S // M, J, S, D // L, M, J, S, D.	
	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10 - 3/01	J // J, S	
	PODENCOS IBICENCOS	19/07 - 14/08 // 15/08 - 10/10 // 11/10 - 3/01	S // J, S // J, S	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL PARA DAÑOS A LA AGRICULTURA		
LIEBRE	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10 - 3/01	J // J, S	1
	CETRERIA	15/08 - 3/01	L, M, J, S, D	
	LEBRELES	15/08 - 10/10 // 11/10 - 3/01	J, S // J, S	
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	2
	CETRERIA	11/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
	CON RECLAMO	pendiente de notificación (*) 03/01-24/01	M, J, S, D	
CODORNIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10-31/01	J // J, S	15
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	1
	CETRERIA	11/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	
	CETRERIA	11/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10-31/01	J // J, S	
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA COMÚN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10	J	2
	CETRERIA	15/08 - 10/10	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA TURCA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10-31/01	J // J, S	
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
PALOMA BRAVÍA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 10/10 // 11/10-31/01	J // J, S	
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
ZORZALES	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	1/11 - 31/01	J, S	8
	CETRERIA	1/11 - 31/01	L, M, J, S, D	
	A COLL	1/11 - 31/01	L, X, V, S, D.	
ACUÁTICAS	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	6 ánades reales
	CETRERIA	11/10 - 31 /01	L, M, J, S, D	+ 2 anátidas cazables
AGACHADIZA COMÚN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	
	CETRERIA	11/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	11/10 - 31/01	J, S	
	CETRERIA	11/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
CABRA CIMARRONA	PERROS Y LAZOS	TODO EL AÑO	TODOS LOS DIAS	

MENORCA

ESPECIE RAS	MODALIDADES	PERIODOS	DIAS HABILES	MÁXIMO CAPTU
CONEJO	EN ESPERA (escopeta)	26/07 - 3/10 // 4-10 - 27/12	S, D // M, J, S, D	3
	AL SALTO CON ESCOPETA SIN PERRO	26/07 - 3/10 // 4-10 - 27/12	S, G // M, J, S, G	
	ESCOPETAY PERRO	26/07 - 3/10 // 4/10 - 27/12	S, D // M, J, S, D	
	CETRERIA	26/07 - 27/12	L, M, J, S, D	
	PODENCOS Y ‘CA DE CONILLS’	26/07 - 3/10 // 4/10 - 27/12	D, S, G // M, J, S, D	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL PARA DAÑOS A LA AGRICULTURA		
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	2
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
	CON RECLAMO	22/12-31/01	M, J, S, D	
CODORNIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 3/10 // 4/10-31/01	S, D // M, J, S, D	15
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S , D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	1
	CETRERIA	4/10 - 31 /01	L, M, J, S , D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S , D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 3/10 // 4/10-31/01	S, D // M, J, S, D	

	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA COMÚN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 3/10	S, D	2
	CETRERIA	15/08 - 3/10	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA TURCA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 3/10 // 4/10-31/01	S, D // M, J, S, D	
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
PALOMA BRAVÍA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	15/08 - 3/10 // 4/10-31/01	S, G // M, J, S, D	
	CETRERIA	15/08 - 31/01	L, M, J, S, D	
ZORZALES	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	1/11 - 31/01	J, S, D	8
	CETRERIA	1/11 - 31/01	L, M, J, S, D	
	A COLL	1/11 - 31/01	L, X, V, S, D	
ACUÁTICAS	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	6 ánades reales
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	+ 2 anátidas cazables
AGACHADIZA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	
COMÚN	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	

EIVISSA

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DIAS HABILES	MÁXIMO CAPTU
RAS				
CONEJO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 3/01	M, J, S, D	
	PODENCOS IBICENCOS	26/07 - 3/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	26/07 - 3/01	L, M, J, S, D	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL PARA DAÑOS A LA AGRICULTURA		
LIEBRE	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 27/12	M, J, S, D	1
	CETRERIA	4/10 - 27/12	L, M, J, S, D	
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 27/12	M, J, S, D	2
	CETRERIA	4/10 - 27/12	L, M, J, S, D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	1
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 27/12	M, J, S, D	
	CETRERIA	4/10 - 27/12	L, M, J, S, D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA SIN PERRO	15, 16, 23, 30/08	ESTOS DIAS	
	CETRERIA	15, 16, 23, 30/08 // 31/08 - 27/12	L, M, J, S, D	
	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 27/12	M, J, S, D	
TÓRTOLA COMÚN	ESCOPETA SIN PERRO	15, 16, 23, 30/08	ESTOS DIAS	2
	CETRERIA	15, 16, 23, 30/08 // 31/08 - 4/10	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA TURCA	ESCOPETA SIN PERRO	15, 16, 23, 30/08	ESTOS DIAS	
	CETRERIA	15, 16, 23, 30/08 // 31/08 - 4/10	L, M, J, S, D	
	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 27/12	M, J, S, D	
ZORZALES	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	1/11 - 31/01	M, J, S, D	8
	CETRERIA	1/11 - 31/01	L, M, J, S, D	
ACUÁTICAS	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	6 ánades reales
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	+ 2 anátidas cazables
AGACHADIZA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	
COMÚN	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	4/10 - 31/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	4/10 - 31/01	L, M, J, S, D	

FORMENTERA

ESPECIE	MODALIDADES	PERIODOS	DIAS HABILES	MÁXIMO CAPTU
RAS				
CONEJO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	
	PERROS IBICENCOS	26/07 - 3/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	26/07 - 3/01	L, M, J, S, D	
	HURÓN	AUTORIZADA CON PERMISO ESPECIAL POR DAÑOS A LA AGRICULTURA		
LIEBRE	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	1
	CETRERIA	18/10 - 3/01	L, M, J, S, D	
PERDIZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	2
	CETRERIA	18/10 - 3/01	L, M, J, S, D	
BECADA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 31/01	M, J, S, D	1
	CETRERIA	18/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
FAISÁN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	18/10 - 3/10	L, M, J, S, D	
PALOMA TORCAZ	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	18/10 - 3/01	L, M, J, S, D	
TÓRTOLA TURCA	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 3/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	18/10 - 3/01	L, M, J, S, D	
ZORZALES	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	1/11 - 31/01	M, J, S, D	8
	CETRERIA	1/11 - 31/01	L, M, J, S, D	
	A COLL	1/11 - 31/01	L, X, V, S, D	
ACUÁTICAS	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10- 31/01	M, J, S, D	6 ánades reales
	CETRERIA	18/10 - 31/01	L, M, J, S, D	+ 2 anátidas cazables
AGACHADIZA COMÚN	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 31/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	18/10 - 31/01	L, M, J, S, D	
ESTORNINO	ESCOPETA / ESCOPETAY PERRO	18/10 - 31/01	M, J, S, D	
	CETRERIA	18/10 - 31/01	L, M, J, S, D	

— o —